

# PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
V	D	245	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
MANZANA AFECTADA POR ZONA Cma3			NOTA 2: La Parcela 10a- sólo para Vivienda Unifamiliar de P.B. y 1º Piso.El Fondo Libre podrá limitarse a 4,00m considerando la aplicación del art. 1.2.1.2.Ap.B del C.O.U.
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F):			NOTA 3: De unificarse la Parcela 10a- con la Parcela 10b- se deberá dejar un Fondo Libre (F)= 15,00m.
Parcelas N° 3, 4, 5 → F= 8.50m			
Parcela N° 9 → F= 5.00m			
Parcela N°10a → F= 15.00m			
Parcela N° 11 → F= 5.00m			
Parcela N°15 → F= 10.00m			
Parcela N°16 → F=19.50m			
Parcelas N° 21 y 22 → F=15.00m			
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F= 0,5(L-20), con un mínimo de F= 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			FECHA: 03/01/13
			ESCALA 1:1000

